



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2025-AL/MPH

Huancavelica, 28 de marzo de 2025

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 21 de marzo de 2025, la propuesta para el cargo de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, presentado por el despacho de Alcaldía, a través del Informe 002-2025-ALC/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, se establecen medidas de protección para los ciudadanos que denuncien actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, estableciéndose a su vez procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe. En ese contexto, con este dispositivo se fomenta que toda persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública puede denunciarlo, siendo el ámbito de aplicación de dicho dispositivo para todas las entidades descritas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo algunas excepciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 381-2019-AL/MPH de fecha 18 de noviembre de 2019, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 410-2019 AL/HPH de fecha 31 de diciembre de 2019, se crea la Unidad Funcional de Integridad Institucional, como unidad dependiente de la Alcaldía, de forma temporal en tanto se modifique el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica. La Unidad Funcional de Integridad Institucional estará a cargo de un Coordinador;

Que, son atribuciones del alcalde, de conformidad al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, numeral 37 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, "Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico de procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional"; asimismo, son atribuciones del Concejo Municipal, de conformidad al artículo 9° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 35 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, "Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 251-2024-AL/MPH., de fecha 31 de julio de 2024, se resuelve designar a la Srta. CPC. Karoline Juliet Urbina Licapa – servidora de CAS transitorio en el cargo de Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en adición a sus funciones, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, el Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de marzo de 2025, acordó por unanimidad de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, ratificar a la Srta. CPC. Karoline Juliet Urbina Licapa, en el cargo de Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de la terna propuesta por el despacho de Alcaldía, a través del Informe N° 002-2025-ALC/MPH;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR a la Srta. CPC. KAROLINE JULIET URBINA LICAPA – servidora de CAS transitorio, en el cargo de Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en adición a sus funciones, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto las Resoluciones de Alcaldía y otros que contravenga a la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás Instancias de su competencia, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
CPC. Karoline J. Urbina Licapa
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANGAVELICA

Torbio W. Castro Cornejo
ALCALDE